

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINI TE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CIN CVENTA Y DOS.

ordenen mucho peso las Reses de mas de Organos de Lima
 y sea preciso tener dello lo siguiente de necesidad de vender la
 carne amarradas porciones por judicarse a las Comunas, y Cuias
 Causales y otras q^{ue} son novicias de acuerdo q^{ue} dho^{do} D. Fran.
 Zam. Conuene enu Com^{un} y q^{ue} para otras esculpidosidad es
 y q^{ue} de vender las maiores formalidades en adelante aia aban
 Cuenca a cosa q^{ue} de las Compras q^{ue} hiziere, los Superor
 y inferior q^{ue} se firmara a la h^{ora} al mismo tiempo, al peso
 las Reses pueda ponerle el que correspondia a cada libra
 salandola cubriendola Como cubriere. Corrient. y dando la
 Cuentas au^{ntes} deuido tiempo, Lo que en estado q^{ue} ha uerema
 referido q^{ue} dho^{do} D. Fran. que para el auanto de Carne tiene opu
 tentes uentay Com^{un}, q^{ue} la Compra de a quatro rayos en ra. Cada uno
 de Salados. Cuias, y q^{ue} ha uerema hecho regular q^{ue} el Louer de
 precio y peso. No obstante con Conuene de la Causa de Venta adier quanto
 cada libra q^{ue} ha uerema verido auuey m^o. q^{ue} hera Como arate
 de vendia, y q^{ue} q^{ue} quedare cinquenta machos, macho mas o meno
 lo q^{ue} se estan vendiendo a real la libra, de Cominae vendiendo
 adhos precios q^{ue} las regulaciones hechar auuey m^o. y Concluido
 se dara Cuentas q^{ue} dho^{do} Comisario q^{ue} le replica al S. Governador
 serua mandax seuelva a dar al pregon el Reserbo abano
 para si se enuenera q^{ue} haga obligay. o refugio; It^{em} except. al S. D.
 Alonso Carreno q^{ue} dize de Conuene en quanto a las problemias
 dabas q^{ue} habia, menos en el nombram^{to} de Cominacio que nom
 bra al S. D. D. de las Guillm^o Lencantido el acuerdo dho^{do}. por
 el S. Louer. Se Conuene en uedo y mandax se de el testimonio
 que tiene pedido el S. D. Fran. Casia Nieto, y mando

